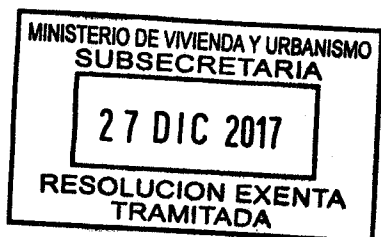


JLSS/CAS/MVF
Int. N° 1386/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LAS 21 PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CORONEL, DE LA REGION DEL BIOBIO/

27 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

014609

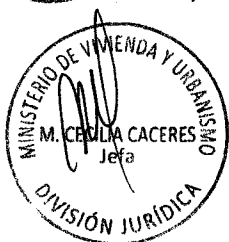
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 4.079, (V. y U.), de fecha 08 de julio de 2010, que aprueba selección de proyectos de construcción del Capítulo Primero, del Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, selección del mes de junio del año 2010, entre los cuales se encuentra el proyecto "Condominio Paso Seco 4", de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío;
- La Resolución Exenta N° 8.482, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa colectiva, modalidad Construcción en Sitio Propio, conforme al artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 23 personas que indica del proyecto habitacional "Condominio Paso Seco 4", de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, y asigna subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio para ellas, entre las cuales se encuentran las 21 personas identificadas en el Oficio citado en el siguiente Visto e);
- El Ord. N° 12.415, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicitan subsidios adicionales para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, para un total de 21 personas, todas beneficiadas en las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c) y d), pertenecientes al proyecto habitacional "Condominio Paso Seco 4", de la comuna de Coronel, y

CONSIDERANDO:

- Que, las 21 personas identificadas en el Oficio citado en el Visto e), pertenecientes al proyecto habitacional "Condominio Paso Seco 4", de la comuna de Coronel, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c) y d).

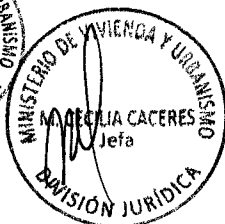


- b) Que las 21 personas referidas en el Considerando a) fueron además beneficiadas con recursos adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, mientras se ejecutaban las obras en los terrenos correspondientes, conforme a la Resolución Exenta citada en el Visto d). Tal beneficio permitió financiar el albergue transitorio hasta el mes de noviembre de 2017.
- c) Sin embargo, debido a que las viviendas serán entregadas en el mes de enero de 2018, se requiere actualmente un subsidio adicional para continuar financiando los gastos de albergue transitorio por el periodo de un mes más, por un monto total de hasta 6 Unidades de Fomento para cada una de las personas identificadas en la solicitud del SERVIU del Biobío.
- d) Que, debido a que las 21 personas se encuentran afectas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, no es procedente la delegación de la facultad de dictar las resoluciones que dispongan la asignación de subsidios en el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, contemplada en la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a cada una de las personas identificadas en la siguiente tabla, pertenecientes a la comuna de Coronel, para continuar financiando los gastos de albergue transitorio, hasta el monto que se indica a continuación, por el período de un mes, todas beneficiadas con un subsidio habitacional del reglamento citado:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
1	JUANA AGUSTINA	ALEGRÍA	MARIPILO	12007981	6	6
2	JOSEFINA ANGÉLICA	BASCUR	MEDINA	13513126	1	6
3	JESSICA VIVIANA	BUSTOS	DELGADO	12304053	8	6
4	SERGIO ANDRÉS	FICA	ACEVEDO	15189949	8	6
5	VICTORIA INÉS	FRIZ	HENRÍQUEZ	17000260	1	6
6	NICOLE ANDREA	FUENTES	MOLINA	16009216	5	6
7	ANGELA AYLIN	GARCÍA	SANHUEZA	14213525	6	6
8	CAROLINA ELIZABETH	JARA	VELÁSQUEZ	14071494	1	6
9	EVELYN SILVANA	LEAL	GONZÁLEZ	14213380	6	6
10	KAREN ANDREA	MACHUCA	CIFUENTES	15530192	9	6
11	KARLA FABIOLA	MEDINA	ZAPATA	16690176	6	6
12	KARINA ALEJANDRA	MORENO	MORENO	15188769	4	6
13	CAMILA ESTEFANÍA	NOVOA	FLORES	17641675	0	6
14	ERNESTINA CARMEN	ORELLANA	MUÑOZ	12304094	5	6
15	ANGELA PRISCILLA	REYES	RAMOS	15187771	0	6
16	NATALY JACQUELINE	ROA	ORMEÑO	17222338	9	6
17	MANUELA ELIANA	SÁEZ	CARRASCO	11183068	1	6
18	ESTELA ALEJANDRA	SÁEZ	CARRASCO	11448943	3	6
19	BENECIA GUISELLA	SÁNCHEZ	PESO	15192771	8	6
20	FLOR PATRICIA	VALENZUELA	RABANAL	8167373	K	6
21	ROSE MARY ANGÉLICA	VALENZUELA	VALENZUELA	11782064	5	6
TOTAL						126



2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Biobío determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, asegurando la finalidad para la cual se efectúa esta asignación.
3. Los recursos asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **126 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CARDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

